

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

11930 *Resolución de 12 de julio de 2010, de la Universidad de Burgos, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

Este Rectorado procede a dictar la presente Resolución de conformidad con las competencias establecidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y atendiendo, de una parte, a la previsión determinada en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y, de otra parte, al procedimiento de integración recogido en el texto regulador «Procesos de adecuación de la plantilla de personal docente e investigador en aplicación de lo dispuesto en las disposiciones 1.^a, 2.^a y 3.^a de la LOMLOU», aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de fecha 6 de noviembre de 2008.

En virtud de lo anterior, a petición de los interesados que se encuentran en posesión del título de doctor y del Certificado de Acreditación para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por medio de la presente se declara la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las Áreas de Conocimiento que se especifican, de las personas que se detallan a continuación:

DNI	Apellidos y nombre	Área de conocimiento	Fecha de efectos económicos y administrativos
01468765P	Moreno Hermosilla, José Luis.	Sociología.	14 de junio de 2010.
13090275D	Rodríguez Saiz, Ángel.	Construcciones Arquitectónicas.	14 de junio de 2010.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en el nuevo Cuerpo se computarán de acuerdo con la Resolución de la Comisión de Acreditación reflejada en el Certificado de Acreditación expedido por el Consejo de Universidades.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 12 de julio de 2010.—El Rector, Alfonso Murillo Villar.